



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 7 NOV 2019

RES. DECECO N° 1133-19

Expte. N° 6609/19

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se solicita la designación temporaria en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva del Lic. Roger Walter Leguizamón en la cátedra de Administración y Hacienda Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Res. CD-ECO N° 333/19, se promueve transitoriamente en carácter de interino al Lic. Roger Walter Leguizamón.

Que para realizar la promoción transitoria, el citado instrumento tuvo en cuenta el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15, el cual, establece en su parte pertinente:

“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...”

Que en el Art. 11° de la resolución mencionada anteriormente, se consignó “partida individual vacante”, correspondiendo “partida individual”.

Que no es de aplicación lo establecido por Res. CS N° 585/16 por cuanto la misma reglamenta sobre vacantes definitivas.

Que corresponde que dicho error material sea subsanado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir del texto el párrafo 5° de los “Considerando”, y la palabra “vacante” del Art. 11°, de la Res. CD-ECO N° 333/19.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la aplicación del art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario, como marco que reglamenta el presente caso (Res. CD-ECO N° 333/19).

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la Asignatura, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./N.F.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.